

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 10/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022.

2. Expediente nº. 4571/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y liquidación del contrato menor de obras de reparación y acondicionamiento del frontón municipal del barrio de Villaspesa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y liquidación, correspondiente a la factura nº 1, de fecha 3 de enero de 2022, del proyecto de "OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN MUNICIPAL DEL BARRIO DE VILLASPESA", emitida por ROXZA S.L., por un importe de 31.213,10 euros, IVA incluido, y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 6262/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 del proyecto de "Unidad de Ejecución "D", ÁREA 6, ARRABAL, DEL PGOU DE TERUEL, MANZANAS 46, 48 Y 52 (parte correspondiente a la reparcelación)".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º Emit-138, de fecha 31 de enero de 2022, del proyecto de "Unidad de Ejecución "D", ÁREA 6, ARRABAL, DEL PGOU DE TERUEL, MANZANAS 46, 48 Y 52", emitida por la mercantil PINTER Y VERTICAL S.L. por un importe de 19.015,07 euros, Iva excluido (Inversión del sujeto pasivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 84.uno.2º.f de la Ley 37/1992, del IVA) y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 951,92 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Planeamiento, al objeto del control de los gastos del

procedimiento de gestión urbanística de la UA-D del Arrabal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 6642/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2, relativa a la ejecución de las obras de “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 2, correspondiente a la factura n.º 050, serie SE22, de fecha 25 de febrero de 2022, emitida por la empresa IMS 2020 Soluciones de Energía S.L., relativa a la ejecución de las obras “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”, por un importe de 11.139,04 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 598,67 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 7756/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 del proyecto de “Construcción de cubierta para gradas del Campo de Fútbol Luis Milla. Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 3586, Serie C-1, de fecha 27 de diciembre de 2021, en concepto de “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL LUIS MILLA. TERUEL”, emitida por la mercantil TAMACONSA S.L., por importe de 25.000,00 euros y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 973,19 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 185/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la entidad Zona Fútbol Sala, correspondiente a subvención otorgada por el Ayuntamiento de Teruel en el concepto de Escuelas Deportivas Municipales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Zona Fútbol Sala, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante:

- Importe justificado: 2289,07 €
- Importe correctamente justificado: 2289,07 €
- Importe financiado con ayudas públicas: 2184,99 € (*incluyendo la del Ayto de Teruel*)
- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100 %
- Propuesta de pago: 2184,99 € (**100 %** de la cantidad otorgada)
- Pago parcial: 766,66 € (ejercicio 2021)
- Importe a abonar: 1418,33 € (correspondiente anualidad 2022)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

7. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación Cultural "Alpargatas con Tomate GG", CIF: G-44277200, ejercicio 2021, y pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a la asociación que se indica, y proceder al pago de la cantidad que a continuación se detalla:

ASOCIACIÓN CULTURAL ALPARGATAS CON TOMATE. CIF: G-44277200	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.618,54 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana, al Servicio de Deporte y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de diversas justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, proyectos deportivos, ejercicio 2021, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a las asociaciones que figuran y proceder al pago de las cantidades que a continuación se detallan:

1.- AGRUPACIÓN DEPORTIVA CLUB BADMINTON TERUEL. CIF: G-44109718	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.055,76 € (100% del importe concedido)
2.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. CIF: G-44152478	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)
3.- CLUB TRIATLÓN TURIA EXTREME. CIF: G-44189207	
LIQUIDACIÓN-PAGO	814,96 € (100% del importe concedido)
4.- CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR. CIF: G-44194777	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.021,37 € (100% del importe concedido)
5.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TERUEL TIRO CON ARCO. CIF: G-44153369	
LIQUIDACIÓN-PAGO	600,92 € (100% del importe concedido)
6.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB NATACIÓN PELÍCANOS. CIF: G-44254753	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.350,07 € (100% del importe concedido)
7.- ZONA FÚTBOL SALA. CIF: G-44213288	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)

8.- CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE. CIF: G-44129831	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)

9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ANEJAS. CIF: G-44242568	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)

10.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE TERUEL. CIF: G-44168201	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)

11.- ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA DE TERUEL. CIF: G-44213775	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)

12.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA NORDIC WALKING TERUEL. CIF: G-44248011	
LIQUIDACIÓN-PAGO	367,42 € (100% del importe concedido)

13.- ATLÉTICO TERUEL, C.F. CIF: G-44245306	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)

14.- CLUB BALONCESTO ANEJAS & IES FRANCÉS DE ARANDA. CIF: G-44247138	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)

15.- GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMTE. CIF: G-44174266	
---	--

LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)
------------------	--

16.- CLUB AJEDREZ TERUEL. CIF: G-44123727	
LIQUIDACIÓN-PAGO	975,49 € (100% del importe concedido)

17.- CLUB DEPORTIVO ATADI. CIF: G-44244598	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 € (100% del importe concedido)

18.- CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. CIF: G-44134682	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.859,56 € (100% del importe concedido)

19.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA AMANTES DE TERUEL. CIF: G-01631126	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.898,55 € (100% del importe concedido)

20.- CLUB BILLAR CASINO TERUEL. CIF: G-44153773	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.558,76 € (100% del importe concedido)

21.- CLUB DE TIRO Y CAZA SAN FERNANDO. CIF: G-44100956	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.152,72 € (100% del importe concedido)

22.- CLUB DE TENIS TERUEL. CIF: G-44018091	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.785,99 € (100% del importe concedido)

23.- CLUB NATACIÓN TERUEL. CIF: G-44021723	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.785,99 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana, al Servicio de Deporte y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2021, a la Asociación Psicara, CIF: G-44273357, y pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación de la subvención presentada por la **ASOCIACIÓN PSICARA, CIF: G-44273357**, y proceder al pago de la misma conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2.152,72 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 2.152,70 €.
- Importe correctamente justificado: 2.150,00 €.
- **Pago-liquidación: 2.150,00 €.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana, a Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 2187/2021/TE:

Declaración de validez de diversas justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, relativas a Proyectos de actividades realizadas por las entidades durante el ejercicio 2021, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a las asociaciones que figuran y proceder al pago de las cantidades que a continuación se detallan:

1.- AMIGOS DE LOS ÁRBOLES ACACIA. CIF: G-44276087	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1.023,84 euros (100% del importe concedido)

2.- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE TERUEL "AMIGO MIO". CIF: G-44233914	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.374,60 euros (100% del importe concedido)

3.- ASOCIACIÓN PROYECTO GATO. CIF: G-44250603	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2.021.37 euros (100% del importe concedido)

Segundo- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

11. Expediente nº. 2272/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvención para el año 2021, mes de diciembre, dirigida a familias con niños matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años, y orden de pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada y considerar correctamente justificada la subvención correspondiente a los gastos subvencionables originados en el mes de diciembre de 2021, concedida a la solicitud a la que se asignó el número 2021010893.

Segundo.- Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de la agrupación de presupuestos cerrados por importe de 50,00 euros a los beneficiarios a cuya solicitud se asignó el número 2021010893.

Tercero.- No abonar la subvención correspondiente a los gastos subvencionables originados en el mes de diciembre de 2021 a los beneficiarios a cuya solicitud se le asignó el número 2021011810 por no haber presentado la preceptiva documentación justificativa.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Educación y Cultura, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

12. Expediente nº. 5414/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, por lotes", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe máximo anual de 44.412,00 euros, más 10% de IVA (4.441,20 euros), lo que hace un total de 48.853,20 euros, con destino al servicio de “Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, por lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Limpieza Viaria: 25.296,00 euros, más el 10% de IVA, 2.529,60 euros, lo que asciende a la cuantía total de 27.825,60 euros.
- Lote 2: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Parques y Jardines: 19.116 euros, más el 10% de IVA, 1.911,60 euros, lo que asciende a la cuantía total de 21.027,60 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un criterio.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

13. Expediente nº. 3146/2020/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, de la ejecución del servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluida la proposición presentada por la mercantil Nº 4.- Atlas Auditoría y Consultoría SLP, por no haber justificado de la oferta anormalmente baja, tal y como se dispone en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar excluidas la proposición presentada por las mercantiles Nº 10.- Noelia Domínguez Gutiérrez (Despacho NDG) y Nº 8.- Guillermo Gil Laso, por no haber presentado correctamente la Documentación establecida en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se dispone en la parte expositiva, acordando que se proceda a exigirles, a cada uno, el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es 892,56 euros, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Tercero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa CONSULTORIA INTEGRAL DE TERUEL, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Cuarto.- Disponer gasto en el importe de 24.354,00 euros más el 21% IVA, 5.114,34 euros, lo que hace un total de 29.468,34 euros, por los dos años del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución del servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 24.354,00 euros más el 21% IVA, 5.114,34 euros, lo que hace un total de 29.468,34 euros, por los dos años del contrato, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración de conformidad con los Pliegos Administrativo y Técnico.

Sexto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, publicando en la Plataforma el informe técnico del cálculo de la baja desproporcionada, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Personal y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

14. Expediente nº. 6147/2021/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con la mercantil Atadi Empleo, SL, para la prestación del servicio de mantenimiento del Parque Forestal de la Fuentecerrada e Isletas del Polígono.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato suscrito con la mercantil Atadi Empleo, SL, para la prestación del servicio de mantenimiento del Parque Forestal de la Fuentecerrada e Isletas del Polígono, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de mayo de 2024.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

15. Expediente nº. 1258/2022/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, para la prestación del “Servicio Municipal de Transeúntes”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato de “Servicio Municipal de Transeúntes”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto plurianual, en cada una de las anualidades que durará la prórroga, para dos años a partir del día 1 de abril de 2022, en las siguientes cuantías:

Año 2022:	180.242,91 €
Año 2023:	240.323,98 €
Año 2024:	60.081,08 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a Caritas Diocesana de Teruel y Albarracín, como adjudicataria del contrato.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y a la Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejala Delegada de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos.

16. Expediente nº. 1485/2022/TE:

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Urbanización del espacio público de la Unidad de Ejecución "D", Área "arrabal", del PGOU de Teruel, manzanas 47, 48 y 52 y Callejón de Santo Cristo".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de prórroga del contrato de la obra de "Urbanización del espacio público de la Unidad de Ejecución "D", Área "arrabal", del PGOU de Teruel, manzanas 47, 48 y 52 y Callejón de Santo Cristo", por un plazo de dos meses y una semana,, señalando por tanto como día final el 1 de junio de 2022, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

17. Expediente nº. 3573/2021/TE:

Resolución del contrato de servicios de "Desbroce de espacios públicos", por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, Transportes Alegre Monferrer, S.L. Expediente nº 3573/2021/TE, relacionado con el EXP. Nº 0169/2017/TE.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la Resolución del contrato de servicios de "desbroce de espacios públicos", por incumplimiento culpable del contratista TRANSPORTES ALEGRE MONFERRER, S.L., al amparo de lo establecido en el art. 223.h) del TRLCSP (art. 211.h) de la LCSP) y concordantes, en relación con lo previsto en la cláusula 30.2 del PCAP que se refiere al incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, a tenor de los antecedentes y argumentos que constan en el presente documento.

Segundo.- Señalar que al amparo de lo establecido en el art. 225 del TRLCSP (213.3 de la LCSP) procede la incautación de la garantía depositada para responder de la ejecución del contrato, que asciende a 1.016,53 € y además deberá indemnizar al Ayuntamiento en la cantidad de 8.663,47 €, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, que excede del importe de la citada garantía (9.680,00 – 1.016,53 = 8.663,47).

Tercero.- Al haber manifestado el contratista oposición a la resolución del contrato, con fecha 10 de enero de 2022 se solicitó el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón, quedando suspendidos los plazos para la resolución del contrato hasta la recepción del citado dictamen, al amparo de lo establecido en el art. 22 de la Ley 39/2015 de PAC-AP. El Dictamen se recibió en el Registro Municipal el día 1 de marzo de 2022, durante cuyo dicho período de un mes y diez días quedaron suspendidos los citados plazos de resolución contractual. Como el inicio del expediente de resolución

contractual se llevó a cabo por providencia de la Concejala Delegada de fecha 6 de Octubre de 2021, sin que haya transcurrido desde entonces el plazo máximo de ocho meses para resolución del expediente, previsto en el art. 212.8 de la LCSP.

Cuarto.- Dar traslado a la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Gestión Tributaria, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

18. Expediente nº. 236/2017/TE:

Declaración de extinción del contrato adjudicado a la empresa CEPSA CARD, SA, relativo al suministro de "Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del suministro de "Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la empresa CEPSA CARD, SA y cedido a la empresa Red Española de Servicios, SAU, (RESSA), subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituida por las referidas empresas, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del suministro de "Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel", en los importes de 7.404,96 euros, cada una de ellas, tal y como se dispone en el informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a las empresas CEPSA CARD, SA y Red Española de Servicios, SAU, (RESSA), con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

19. Expediente nº. 1741/2019/TE:

Declaración de extinción del contrato adjudicado a la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, relativo a las obras de "Reconstrucción de muro y ladera en el Cerro de los Alcaldes".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras de "Reconstrucción de muro y ladera en el Cerro de los Alcaldes", adjudicada a la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que no procede la devolución de la garantía definitiva, puesto que no se procedió a la retención del precio en su momento, tal y como se solicitó por la empresa Transportes Alegre Monferrer, SL, y por tanto no existe garantía constituida en el contrato de las obras de "Reconstrucción de muro y ladera en el Cerro de los Alcaldes".

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

